

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69340

Ref. Expediente N° NC2016/0001322

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de agosto de 2016, con el N° NC2016/0001322, por SCA HYGIENE PRODUCTS AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ANÁLISIS DE DATOS DE SENSOR PARA UNA PLURALIDAD DE USUARIOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2014/053633 del 25 de febrero de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 780 el 30 de diciembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2098, notificado el 23 de febrero de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0001322 el 27 de junio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 16 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69340

Ref. Expediente N° NC2016/0001322

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0001322 del 27 de junio de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UN SISTEMA Y UN MÉTODO PARA PROPORCIONAR ANÁLISIS DE DATOS DE SENSOR A UNA PLURALIDAD DE USUARIOS”

Clasificación IPC: G06F 21/62, G06F 17/30, G06F 9/46.

Reivindicaciones: 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0001322 del 27 de junio de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular: SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio: S-405 03 GÖTEBORG, SUECIA.

Inventor: ERIK FLOOD.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2014/053633 **Fecha:** 25 de febrero de 2014.

Vigente desde: 25 de febrero de 2014

Hasta: 25 de febrero de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SCA HYGIENE PRODUCTS AB, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser

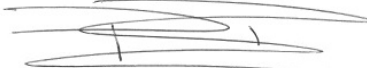
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69340

Ref. Expediente N° NC2016/0001322

interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69340

Ref. Expediente N° NC2016/0001322

ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema (1) para proporcionar análisis de datos de sensor a una pluralidad de usuarios, caracterizado el sistema (1) porque comprende:
una interfaz (30) para recibir datos de sensor (201, ...) provenientes de una pluralidad de sensores (21, 22) distribuidos sobre una pluralidad de localidades, asociándose una localidad con uno o más sensores (20, 21);
un almacenamiento de datos (40) configurado para almacenar dichos datos de sensor (201, ...) en asociación con una pluralidad de nodos, asociándose un nodo con una localidad, y datos de sensor provenientes de un sensor específico (21, 22) que se asocia con el nodo correspondiente, y para almacenar por cada nodo una relación consigo mismo y con todos sus sub-nodos como parte de una estructura jerárquica de tales nodos; y
una entidad de procesamiento (50) configurada para ejecutar una o más instancias (61, 62, ...) por cada uno de una pluralidad de usuarios, siendo cada instancia (61, 62, ...) configurable de manera dinámica e independiente, y siendo independiente de recibir y almacenar dichos datos de sensor (201, ...), y cada instancia (61, 62, ...) teniendo acceso a dicho almacenamiento de datos (40) para analizar los datos de sensor (201, ...) en respuesta a una solicitud de usuario, en donde la pluralidad de análisis de instancias tiene acceso a los mismos datos.
2. El sistema (1) de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque una localidad es una entidad local que se define por cualquiera de un límite, una posición, una ubicación e información espacial.
3. El sistema (1) de conformidad con la Reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la instancia (61, 62, ...) es una entidad de procesamiento virtual implementada por software.
4. El sistema (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque cada instancia (61, 62, ...) tiene derechos de acceso a dicho almacenamiento de datos (40) que define el alcance de los datos de sensor (201, ...) que son accesibles a la instancia (61, 62, ...) para análisis de datos de sensor.
5. El sistema (1) de conformidad con la Reivindicación 4, caracterizado porque



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69340

Ref. Expediente N° NC2016/0001322

una instancia superior tiene derechos de acceso que definen un alcance más amplio de datos de sensor en comparación con las instancias restantes.

6. El sistema (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque la estructura jerárquica de estos nodos representa la estructura real de las localidades y/o sensores asociados.
7. El sistema (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque un nodo comprende información adicional de almacenamiento de metadatos en la forma de uno o más campos.
8. El sistema (1) de conformidad con la Reivindicación 8, caracterizado porque un campo de tales metadatos almacena un identificador de nodo único.
9. El sistema (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque tales sensores forman parte del equipo de adquisición de datos distribuidos que detectan una figura en relación con un consumible.
10. Un método para proporcionar análisis de datos de sensor a una pluralidad de usuarios, caracterizado el método porque comprende las etapas de:
recibir (510) datos de sensor (201, ...) de una pluralidad de sensores (21, 22) distribuidos sobre una pluralidad de localidades, asociándose una localidad con uno o más sensores;
almacenar (520) tales datos de sensor (201, ...) en asociación con una pluralidad de nodos, asociándose un nodo con una localidad, y datos de sensor (201, ...) provenientes de un sensor específico (21, 22) que se asocia con el nodo correspondiente, y almacenar por cada nodo una relación consigo mismo y con todos sus sub-nodos como parte de una estructura jerárquica de tales nodos; y
ejecutar (531, 532) una o más instancias (61, 62, ...) por cada uno de una pluralidad de usuarios, siendo cada instancia (61, 62, ...) configurable de manera dinámica e independiente, y siendo independiente de recibir y almacenar dichos datos de sensor (201, ...), y cada instancia (61, 62, ...) teniendo acceso a dichos datos almacenados (201, ...) para análisis de los datos de sensor (201, ...) en respuesta a una solicitud de usuario, en donde la pluralidad de análisis de instancias tiene acceso a los mismos datos.
11. El método de conformidad con la Reivindicación 10, caracterizado porque una



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69340

Ref. Expediente N° NC2016/0001322

localidad es una entidad local que se define por cualquiera de un límite, una posición, una ubicación e información espacial.

12. El método de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 10 u 11, caracterizado además porque comprende una etapa para definir derechos de acceso de una instancia (61, 62, ...) a los datos de sensor almacenados (201, ...) que definen el alcance de los datos de sensor (201, ...) que son accesibles a la instancia (61, 62, ...) para análisis de datos de sensor.
13. El método de conformidad con la Reivindicación 12, caracterizado porque comprende además una etapa para ejecutar una instancia superior que tiene derechos de acceso que definen un alcance más amplio de datos de sensor en comparación con instancias remanentes.
14. El método de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 10 a 13, caracterizado además porque comprende una etapa para almacenar metadatos para un nodo que almacena información adicional en la forma de uno o más campos.
15. El método de conformidad con la Reivindicación 14, caracterizado porque un campo de tales metadatos almacena un identificador de nodo único.
16. El método de conformidad con las Reivindicaciones 10 a 15, caracterizado porque comprende además una etapa para invocar, suspender o retirar una instancia (61, 62, ...) mientras se ejecuta una instancia restante (62, 61) y tal recepción y almacenamiento de los datos de sensor (201, ...).

